



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de frascos de material pet traslucidos con destino a la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que a fs. 1/72, 75/89 y 94/95 obran los antecedentes, la solicitud, informes y los presupuestos de distintas casas del ramo a partir de los cuales el requirente confeccionó el cuadro resumen de fs. 74, indicando a fs. 73 y 104 que la cotización ofrecida por la firma “MULTILAB de MALMSTEN CARLOS HUGO” resulta técnicamente admisible y la de menor precio equitativo a valores de mercado (conf. fs. 83/84 -actualizado a fs. 86/87 y 99/102- ).

Que a fs. 90/91 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 22 y 93 se efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1º) Contratar la adquisición de frascos de material pet traslucidos con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue

Judicial, con la firma “MULTILAB de MALMSTEN CARLOS HUGO” por la suma total de pesos veintidós mil cuatrocientos veinticinco (\$ 22.425.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 83/84 -actualizado a fs. 86/87 y 99/102-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-2-5-8-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDV